SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260	rs.
Por medio año	130	
Por tres meses	65	
Por un mes	22	



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

noticias extranceras.

SUIZA.

Lucerna 23 de Abril.

Ayer falló el consejo de guerra varios procesos. La mayor parte de los acusados pertenecian al ejército, los cuales no se habian presentado en sus banderas cuando el llamamiento, pero tomaron parte en la expedicion de los cuerpos francos.

Los acusados alegaron que el consejo de guerra únicamente debia ocuparse de los delitos militares, y remitir á los tribunales ordinarios el conocimiento del delito de participacion en la expedicion de los cuerpos francos. Este medio de defensa ha parecido fundado. Sin embargo, la circunstancia de haber tomado parte en la expedicion de los cuerpos francos ha ejercido una fatal influencia en el ánimo de los jucces, pues la mayor parte de los acusados han sido condenados á cinco años de reclusion. Solo un cabo, que en el momento del mayor peligro habia emprendido la fuga, ha sido condenado como desertor á cuatro años de la misma pena. (Nuev. Gac. de Zurich.)

FRANCIA.

Paris 27 de Abril.

Se lee en el Mensagero de esta tarde:

Mr. Guizot, Ministro Sceretario de Estado del departamento de Negocios extrangeros, necesitando descansar algun tiempo para el completo restablecimiento de su salud, ha obtenido la licencia que ha solicitado al efecto, y por decreto de este dia S. M. ha tenido á bien confiar interinamente el despacho de dicho departamento al conde Duchatel, Ministro Sceretario de Estado de lo Interior. (Debats.)

La Reina de los franceses, que nació el 26 de Abril de 1782, cumplió ayer 63 años. Con este motivo ha habido una gran comida en las Tullerías. (Id.)

Desde las seis de la mañana de hoy se han presentado varios Diputados en el palacio de la Cámara á inscribirse para hablar en la discusion sobre el armamento de las fortificaciones de Paris, cuya discusion dará principio concluida que sea la de la ley sobre los créditos extraordinarios y se hayan verificado las interpelaciones de Mr. Thiers, relativas á las congregaciones religiosas. Se han inscrito para impugnar el dictámen los señores general Laidet, Corne, Yerndinum de Lasteyrie, Joly, de Larcy, de la Rochejaquelein y de Lade. (1d.)

Se lee en el Diario de Ginebra:

El Gobierno lucernés ha solicitado la concurrencia de Mr. Ammann, juez de instruccion de Turgovia, para entender en las causas seguidas contra los refugiados y los detenidos por delito de alta traicion. El tribunal de apelaciones de Turgovia, á cuya decision la comision de Justicia ha sometido la solicitud, la ha desaprobado por unanimidad. (Id.)

El Morning-Herald publica una comunicación del ministerio de Negocios extrangeros al comité de Lloyds que contiene un documento oficial dirigido por Chekil-Eften li á Sir Strafford-Canning. El Ministro turco anuncia que pasados tres meses, á contar desde el 1º de Marzo de este año, recibirán la órden los fuertes de los Dardanelos para hacer fuego contra todo buque mercante que trate de pasar el estrecho despues de puesto el sol.

Dicen de Dresde con fecha del 20:

Se ha recibido en esta la noticia de que en el próximo estío llegará la Reina de Inglaterra á Coburgo, en donde se estan haciendo los preparativos para su recibimiento. Se espera que nuestra corte y la de Berlin tengan tambien el gusto de recibir á tan augusta Soberana. (Gac. de Wurzburgo.)

Escriben del Rhin en 22 del corriente: Se asegura que el Rey y la Reina de Prusia solo permanecerán un mes en el palacio de Stolzenfels.

(Gaceta de Augsburgo.)

Idem 28.

Fondos públicos. Cinco por 100, 119-30. Cuatro y medio id., 114-50. Tres por 100, 85-65. Acciones del Banco, 3260. Cinco por 100 belga, 105. España: Deuda activa, 40. Tres por 100, 42.

Han sido condecorados con la cruz de la Legion de honor MM. de Balzac, Federico Soulié y Alfredo de Musset.

(Debats.)

Por órden del Gobierno sardo se estan construyendo dos nucvos faros, el uno al Este y el segundo al Oeste del estrecho de Bonifacio, entre Córcega y Cerdeña. (*Presse.*)

Se nos ha comunicado una copia del convenio concluido con Lucerna sobre cange de los prisioneros. Lo que decíamos ayer, en vista de nuestra correspondencia, está enteramente conforme con el texto oficial. El gran Consejo de Lucerna se habrá reunido hoy para ratificar el convenio, que los individuos mas influyentes de la asamblea aprueban completamente. La agitacion va en aumento en Berna. (Id.)

La cuestion de Tejas no está acaso tan próxima á concluirse definitivamente como habia llegado á creerse á vista del mensaje de inauguracion de Mr. Polk y de la aprobacion dada por el Senado al plan de incorporacion. Todos los esfuerzos hechos en favor del nuevo Presidente han sido por la causa de la agregacion: ha subido al poder lleno del fervor de un neófito, en virtud de un mandato imperativo. Su eleccion se ha hecho entre el rumor del nombre mil veces repetido de Tejas para llevar á efecto la absorcion de esta fertil provincia. Ha llegado al poder cargado del peso incómodo de un reconocimiento sin límites para con los partidarios de esta posesion.

Se presenta bajo los auspicicios del general Jackson como el representante, el agente acreditado, el sumiso servidor de las voluntades de este gefe imperioso, que no admite sobre la cuestion de Tejas términos medios ni reserva alguna. El mensaje con que ha empezado á desempeñar sus altas funciones está escrito en un estilo que demuestra hasta qué punto piensa cumplir sus empeños con el partido democratico y con el anciano general, que es su árbitro soberano. Puede contar con el apoyo de una gran mayoría de la Cámara de los representantes; tambien con la del Senado sobre este punto; y sin embargo aun hay motivos para dudar de que llegue á verificarse la agregacion, ó por lo me-

nos que esto sea tan pronto. Esta duda nace de que la opinion de los tejanos ha sufrido una modificacion bastante grave. Su celo para reunirse con los Estados-Uni los se ha resfriado de una manera visible. Entre esos hombres aventureros, audaces, infatigables atletas contra la naturaleza, codiciosos de lances extrordinarios, existe constantemente un gusto de independencia que trabaja sin cesar para hacerse superior à los demas afectos que pueden haberle debilitado por unos momentos. Esta pasion, preciso es confesarlo, quedaria contrariada con su incorporacion á los Estados-Unidos; porque al fin, si los Estados en su accion individual usan y abusan de los derechos de soberanía que le estan reconocidos, tambien es cierto que la soberanía federal que existe al lado de la soberanía individual de los Estados tiende à restringir esta, y puede convertirse en cocreitiva con respecto à los Estados situados en la frontera. A esta causa, que pertenece al órden moral, se agrega otra que corresponde al órden material, la cual afecta mucho á Tejas.

Habíanse lisonjeado los tejanos de que el Gobierno federal se haria cargo de su denda; pero esta conlicion nunca seria aceptada por la Union. Desde el instante que se diese entrada á un nuevo Estado en la Federacion, al hacerse cargo de su deuda, seria dificil desechar la proposicion, tantas veces presenta la en el Congreso, de repartir entre la Federacion las deudas de los Estados actuales, que asciende de 1,000 á 1,200 millones de francos. El Congreso no ha querido tomar sobre sí la deuda de Tejas, y los tejanos han visto burladas sus esperanzas.

El Congreso puede muy bien haber teni lo razon; mas los tejanos se preguntan hoy qué provecho puede tracrles la agregacion cuando las ventajas son tan extraordinarias para la Union, segun asegura el partido que ahora triunfa en Washington. (1d.)

MOTICIAS MACIONALES.

Puerto-Real 29 de Abril.

Se aproximan los dias 3, 4 y 5 de Mayo señalados para nuestra feria, en los que nos lisongeamos ser favorecidos por una brillante y numerosa concurrencia de vecinos de Cádiz, del Puerto de Santa María, Jerez y San Fernando, como el año pasado y el anterior, que fue el primero que se celebró.

y el anterior, que suc el primero que se celebró.

Este ayuntamiento ha procurado por todos los medios imaginables hacer agradable y conveniente la permanencia durante los tres dias á todos los concurrentes, ya sean atraidos por el interes del negocio, ya solamente por el recreo.

Sitio ameno y de pintoresca perspectiva, abundantes pastos abrevaderos para los ganados, obaja en muchos, y ann absoluta libertad de derechos en algunos artículos de mas importancia que faciliten las transaciones, exquisitas provisiones en lujosos establecimientos para la venta de comestibles y bebidas, á lo que ha contribuido el interes y emulación de algunos particulares, que nada han economizado para dar á los suyos una superioridad á to lo cuanto de su clase pueda haber en cualquiera de las cuatro ciudades citadas, una numerosa banda de música que durante los tres dias contribuya con su armonía al solaz del público, esmerado aseo en las calles, plazas y paseos, y algunas otras medidas y disposiciones de que no tengo aun noticia, son los preparativos que anuncian anticipadamente un próspero resultado para este vecindario, á quien favorece considerablemente en todos conceptos la instalación de esta feria, pensamiento feliz de nuestro síndico en aquel año D. José María Carrion, que no ha perdonado desde entonces hasta la fecha diligencia ni trabajo para completar su obra, haciéndose cada dia mas acreedor al reconocimiento de sus convecinos, admirándose en el hermanados el celo y la molestia.

Noticiaré à VV. el resultado. (Com.)

Barcelona 29 de Abril.

Al anochecer del domingo se introdujeron algunos ladrones en una habitación del pueblo de Sans á sazon que cenaba el dueño, y resistién lose con cuanto le vino á mano, recibió 10 ó 12 cuchilladas: á sus gritos acudió una hija suya de corta edad, que salió tambien herida, y los ladrones desaparecieron apenas notaron que los vecinos advertian el suceso. (Fomento.)

Idem 30.

Ayer salió el Sr. gefe superior político al efecto de poner en ejecucion una resolucion del Gobierno supremo que hacia mas de ocho meses se habia dado para unir las colin lantes poblaciones de Calella y Masnou, que á pesar de hallarse tan inmediatas una á otra, habian formado hasta ahora dos municipalidades.

Por fin se negó definitivamente el permiso para dar corridas de toros. Lo celebramos infinito, como ya dijimos otro dia, y para ello tenemos mas de mil y una razones. Ya que no puede desarraigarse esta costumbre donde es inveterada, bueno es que no se introduzca donde por fortuna no la tenemos. El Sr. gefe político ha sabido interpretar los deseos de la morigerada Barcelona. (1d.)

Cadiz 1º de Mayo.

Ayer ha tenido efecto la subasta de la empresa para el alumbrado de la ciudad por medio del gas. Ha habido cuatro licitadores, y el remate se ha celebrado en favor de Mr. Gregori, que ha venido de la Haya con objeto de tomar á su cargo la empresa. El resultado ha correspondido á las mas lisonjeras esperanzas, pues siendo el tipo del presupuesto seis maravedís por luz y hora, las pujas de los licitadores lo han ido reduciendo hasta que lar fijado en dos maravedís y siete décimos durante los

nueve primeros años, y en cuatro y medio maravedís por los uneve años restantes hasta los 18, que es el plazo que marca la contrata. Todas las cláusulas del pliego de condiciones han sido aceptadas por el rematante.

Como la baja es tan considerable, resulta que las luces que habia señalado el ayuntamiento costarán unos 26 rs. menos que el alumbrado actual, y esto proporciona al cuerpo municipal la posibilidad de aumentar el número de aquellos sin excederse de la suma fijada en el presupuesto. Podemos pues lisongearnos con la esperanza fundada de que antes de mucho empezaremos á disfrutar las ventajas de esta notable mejora que debe el pueblo de Cádiz al celo de su ayuntamiento y de su digno alcalde.

(Comercio.)

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del mar:es 6 de Mayo de 1845.

Lectura de los dos dictimenes de las comisiones sobre aprobacion de arbitrios impuestos por la diputación provincial de Valladolid, y sobre aumento de sueldos á los subalternos del ejército.

Lectura del presupuesto de gastos y de los dos proyectos de ley concediendo las pensiones á las viudas de los generales D. Diego Leon y Borso di Carminati.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 5 de Mayo de 1845.

Se abre á las dos menos cuarto. Se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del presupuesto de ingresos.

Se abre discusion sobre el voto particular del Sr. Peña Aguayo. El Sr. SANTILLAN empezó manifestando que iba á impugnar con multitud de razones el voto particular que el Sr. Peña Aguayo habia formulado, disintiendo de lo que la comision habia creido que era indispensable para realizar el plan del Gobierno. A este fin se hace cargo de lo manifestado por dicho señor en el preambulo de su voto, en que se encarecen los peligros de un cambio radical que supoue va à hacerse en el sistema tributario, y manifiesta que si bien es cierto que se han hecho grandes cambios en esta parte durante el presente siglo, el Sr. Peña Aguayo se ha guiado solo por los resultados al extender su dictamen, sin examinar las causas que los han producido. Por este motivo el orador hace ver la insuficiencia del sistema tributario desde mediados del siglo anterior hasta nuestros dias, y las alteraciones que por lo mismo ha tedido que sufrir con mas ó menos acierto, segun ha sido mayor ó menor el número de las necesidades. De esta relacion infiere S. S. que no pueden existir los peligros que el Sr. Peña Águayo supone que tendrian lugar con la reforma actual del sistema tributario, y que todas sus deducciones, bien examinadas, son puramente gratuitas.

Añade que lo particular es que bien analizado el voto viene á proponer lo mismo que el Gobierno pide y adopta la mayoria de la comision. ¿Qué es lo que propone esta ? dice el orador ; pues no propone otra cosa sino refundir en una sola contribucion sobre la propiedad inmueble las diferentes que estan gravando sobre ella; y todos los argumentos que se pueden hacer á esta base, que es la general del plan, habrán de reducirse á si la cuota ha de ser mayor ó menor.

Hé aqui lo que propone el Gobierno y lo que propone el Sr. Peña Aguayo. Quiere el primero que se reduzcan a una sola contribucion la de paja y utensilios, la de frutos civiles, la contribucion directa de Navarra, el derecho de sucesion, la manda pia forzosa, cuyo rendimiento escasisimo debe convencer á cualquiera de su nulidad, el donativo señalado á las provincias Vascongadas y el cupo territorial de la contribucion de culto y clero: es decir, quiere el Gobierno que todas estas contribuciones se refundan en una sola; pero hay algunas de estas que son casi insignificantes, y esto es preciso tenerlo presente. Pues bien: el Sr. Poña Aguayo propone esto mismo con respecto á las contribuciones de paja y utensilios, frutos civiles y culto y clero: la diferencia no es mas que en esos otros ramos de cortisimo rendimiento; con la particularidad de que S. S. no propone qué ha de hacerse con el donativo de las provincias Vaseongadas y contribucion directa de Navarra. De modo que la única diferencia consiste en la cantidad de 150 millones que S. S. fija en esta contribucion, y la ma-yoria de la comision señala 500 millones.

Sobre la industria. = El Sr. Peña Aguayo, despues de reprober la for-ma con que el Gobierno exige la contribución á la industria y el co-mercio, viene por último á convenir en que se adopte; por consiguiente esta pequeña diferencia del modo y forma puede ser objeto de un debate cuando se trate esta cuestion; pero en realidad por ahora la lo ce trate esta cuestion; p diferencia esencial es ninguna.

Derechos de puertas. = Ambos los proponen; pero el Sr. Peña Aguayo quiere que estos se extiendan á las capitales de provincia donde no se hallen establecidos en la actualidad. Este punto lo deja la comision á la discrecion del Gobierno; porque puede encontrar tales obstáculos en su establecimiento, que sea prudente no adoptar esta medida. La diferencia pues consiste en que el uno lo propone como obligatorio y el otro como discrecional.

Pero donde S. S. se ensaña con mas calor es en la contribucion de consumos. Señores, no es posible exagerar tanto las cosas como S. S lo hace en esta cuestion. Dice el Sr. Peña Aguayo que es la peor de les contribuciones posibles, y sin embargo S. S. es el mas celoso apologista de los derechos de puertas, que es la principal y mas terrible contribucion de consumos. Si la necesidad nos obliga á continuar con los derechos de puertas, no es dudoso que se exija una reforma que tal vez podrá ser radical, y sin embargo merecen la aprobacion del Sr. Peña Aguayo, al paso que condena las demas contribuciones de consumos. ¿ No hay pueblos que no son capitales de provincia y que reunen tal vez mas riquezas que estas? ¿Como puede compararse la riqueza de Jerez de la Frontera con la de Avila, verbi gratia, ó con la de Guadalajara? No sé por qué estas han de estar sujetas á derechos de puertas, y las otras no han de tener la contribucion de conaumos. S. S. se envuelve en palpables contradicciones.

Continua el Sr. Peña Aguayo diciendo que el Gobierno ha elegido la contribucion mas odiosa. Todas lo son; pero las de consumos son las mas llevaderas para los pueblos, como lo prueba la experienein. Todas las diputaciones provinciales que quieren establecer algun arbitrio para cualquiera obra nueva vienen proponiendo un sumenmenos notable en la contribucion de consumos, prueba evidente de que es la mas fácil, la menos odiosa. Lo particular es que al paso que S. S. repugna la contribucion de consumos, quiere que continuen las rentas provinciales. Entonces, ¿qué han pueblos? En ese plan los pueblos salen recargados. Esto es muy

El Sr. Peña Aguayo en su presupuesto comprende 90 millones por rentas pravinciales; comprende 37 millones por catastro, equivalente y talla de Aragon, que son 127 millones: comprende ademas 60 millones por derechos de puertas en las capitales donde existen, que son

187 millones. Pues bien; la mayoría de la comision ha fijado 180 millones por todos estos conceptos; de modo que la comision ha bajado siete millones que quedan en beneficio de los pueblos. Calcula S. S. 37 millones por el establecimiento de derecho de puertas donde no las hay. ¿Y de dónde deduce eso S. S.? ¿Ha comprendido bien S. S. las circunstancias particulares de cada una de esas capitales? Es posible que ni aun pudieran pagar la cantidad que estan pagando por equivalente ó rentas provinciales: Albacete, por ejemplo, ¿ qué dará por derechos de puertas que no pague por rentas provinciales? Esta valuacion es sumamente exagerada: yo me contentaria con que diesen nada mas

que la mitad. Hablo S. S. del cambio radical del sistema de contribuciones, dijo que no entraria ni una peseta en dos años en el tesoro. Para resr á esto no se necesita mas que leer el proyecto de ley que presenta la mayoria de la comision, donde se parte del principio de que las contribuciones existentes han de seguir cobrándose mientras las otras no esten en produccion, abonándose luego las cantidades paga-

das por las primeras al exigirse las últimas.

Propone tambien el Sr. Peña Aguayo un derecho en el aguardiente; pero solo donde esté establecido el derecho de puertas. ¿ Y cómo se combina esta disposicion decretada con poquisimo tino en el año 42 con el gravámen que está sufriendo el vino, que asciende á un 11 y 4 mrs. por 100 en arroba por diversos conceptos? ¿Y qué, el aguardiente la de estar libre en donde no haya derechos de puertas? Yo no puedo menos de combatir esta disposicion, y de paso debo decir tambien para el conocimiento del Sr. Peña Aguayo que generalmente se cree ser la imposicion sobre el aguardiente de las mas útiles á los pueblos; que han llovido y llueven solicitudes de los ayuntamientos de todas partes pidiendo la imposicion de arbitrios sobre el aguardien-

te, y de donde mas vienen acaso es de la provincia de S. S. Otro derecho nuevo propone el Sr. Peña Aguayo, 2 y 4 rs. por cada quintal de trigo. En efecto, esto como una especie para una im-posicion general seria may baeno; pero yo pregunto i S. S. que me diga francamente si esa imposicion no seria para los pueblos de Espi-na mas odiosa que todas las que ha colocido el mismo Sr. Peña Aguayo en esa categoria. Justamente es la especie que mas se ha respetado por todos los Gobiernos de España, porque el menor derecho sobre granos ha hecho creer á las gentes del pueblo que era encarecer el pan, que es su principal alimento, y la alteración de su precio ha sido cau sa de grandes alborotos en el pais: la initad de este derecho bastaria para levantar las pasiones de la multitud. Aqui justamente nuestro sistema de impuestos ha sido siempre, y es preciso decirlo en alta voz, establecido de modo que en su mayor parte ha gravado mas á las gentes pobres que á las ricas: ahora las ricas ser in las que se resientan, porque sobre ellas va á pesar lo principal; y si al mismo tiempo vamos á imponer los mismos derechos á la gente pobre, ¿ cuil será el resultado de esta medida?

Voy ahora á hacerme cargo de la principal diferencia que hay en tre la opinion del Sr. Peña Aguayo y la de la comision sobre el cupo general de la contribucion. El Sr. Peña Aguayo dice que el diezmo, contribucion que ha debido tenerse presente para incluirlo en la que ahora se propone, nunca produjo mas que 360 millones, y esto fue en 1801 cuando los precios de los granos fueron hasta cierto punto exorbitantes. Prescindiendo del noveno, extraordinario y otros ingresos, ¿quién duda que desde entonces el cultivo se ha ensanchado, produccion es inmensamente mayor que antes, y que si los precios no son tan altos se compensan con los mayores productos? Ademas tambien es preciso tener en cuenta los productos urbanos, que antes no entraban y ahora deben entrar; y aunque parezca exorbitante la suma propuesta, es preciso tomar en consideracion todas las cargas que sufrian antes los contribuyentes sin aparecer en los presupue tos, y que ahora aparecen.

Señores, yo bien creo que esta imposicion ha de resentir; ¿ pero qué imposicion no causa resentimiento? Para los propietarios y labradores que antes no pagaban cuando se les exigia el diezmo, á esos se les sigue un gran perjuicio, porque no pagaban nada antes; pero es bien seguro que los que pagaban religiosamente, con lo que daban de diezmo antes, ahora pagaran la contribucion, y aun les quedará un beneficio. Pues bien, señores, si el diezmo no podia ser valuado, por mas que diga el Sr. Peña Aguayo, en menos de 300 millones, si se agregan todas las urbanas y otras varias contribuciones ¿cómo puede decirse que esta cantidad es insoportable? Yo me alegraria mucho de que pudiera ser menor; ¿pero qué ha sucedido en todos los paises? ¿Que las contribuciones que se pagan ahora en ellos son mayores que las que pegaban en los siglos pasados? ¿Y son por eso mas pobres que los que pagan menos? Al contrario, esos paises estan muy flore-

Se dirá que pagan esas mayores contribuciones porque son mas prósperos; pero yo digo que esas contribuciones se las han impuesto cuando no eran tan prósperos. ¿Cual era la posicion de la Francia en 1816? Entonces no tenia mas que una agricultura muy poco adelantada; no lo estaba tampoco mucho su industria naciente; su comercio exterior era nulo, pues no tenia navegacion, y sin embargo asombra el catilogo de los repartos que se hicieron. ¿Y se arruinó por eso la Francia? No por cierto; empezó á prosperar, y esto prueque las contribuciones, cuando estan bien repartidas y estan bien aplicadas á las verdaderas necesidades públicas, no son un mal, antes suelen ser un bien , lo que no fuera dificil probar. Pero en el estado en que nos encontramos ¿ hemos de seguir marchando como hasta aqui decretando un presupuesto con un deficit inmenso? Señores , he oido lamentarse à alguno de nuestros amigos políticos de que parece que toca siempre al partido moderado aumentar las contribuciones. Al partido moderado le ha tocado siempre establecer el Gobierno; y ya se sabe que esto no puede hacerse sin grandes sacrificios, y en particular despues de grandes trastornos. Pues en ese caso estamos. Aqui todos los dias nos ponemos en contradiccion acriminando al Gobierno porque no llena todas las atenciones públicas, y escatimando al mismo tiempo el decretar los medios de conseguir este fin: para conseguirlo es preciso poner los medios, mirar mucho mas alto y elevarnos al porvenir. Si ha de haber Gobierno, es necesario dar los medios para ello.

Reasumiéndome, por último, diré que en la relacion histórica que el Sr. Peña Aguayo ha necho de los cambios ó alteraciones que ha sufrido nuestro sistema tributario y los peligros que nos amenazan con el que ahora se propone, ha andado poco prudente para examinar las verdaderas causas que produjeron los resultados que S. S. designa. He manifestado que entre la exposición de S. S. y la conclusión de su voto hay una contradiccion grandisima, porque parece se propone aferrar al Congreso y al pueblo con la imposicion de esas contribuciones, al mismo tiempo que propone lo mismo que el Gobierno y la comision. He manifestado ultimamente que la cantidad de 300 millones en que difiere el Sr. Peña Agnayo con la comision no es exorbitante, ó al menos no es insoportable para el pais, atendiendo al estado de su prosperidad; y últimamente que en el cambio no puede haber las alteraciones y peligros que S. S. ha anunciado.

Por lo demas, señores, yo ruego al Congreso que mire esta cuestion sin las prevenciones que se han tratado de excitar, porque esta es una cuestion grande, inmensa, de cuya resolucion pende que tenga-

mos ó no Gobierno en el país. Le dicho. El Sr. PRESIDENTE: Antes de proceder á la votacion del preupnesto de gastos es necesario que la comision se sirva manifestar si està conforme con que se añada al art. 2? ya aprobado la clausula "del uso que haga de esta autorización dará cuenta oportunamente a las Córtes... Como esto es de mucha importancia, llamo la atencion de la comision sobre esta adicion, para que en el caso de estar conforme con ella, como lo supongo, dé su dictimeu.

El Sr. BURGOS: La comision esti enteramente conforme con ella, y ya en la explicacion que di el otro dia manifesté la razon de por que no se habia puesto en el dictomen.

Hecha la pregunta el Congreso aprobó que se añadiera dicha cláu-Se leyó y fue aprobado definitivamente el proyecto de ley relativo al presupuesto de gastos para el presente año, y el Congreso lo ha-

lló conforme con lo aprobado. Continuando la discusion pendiente, obtuvo la palabra y dijo El Sr. ROCA DE TOGORES: Señores, celebro mucho que haya llegado la ocasion que esperaba de hacer presente al Congreso, á mis

comitentes y á la nacion entera cual ha sido mi conducta en el dic-

timen del projecto de ley de presupuestos, y cuil ha de ser hasta aqui. Esta conducta explica las razones que la motivan, que tambien son obvias y estan comprendi las en esto. Me lie opuesto á todo aumenson obvias y estan compresent tas en esta ne opiesto a todo aumen-to de gastos, y he dado mi voto á toda disminucion. Mas sencillo: en to de gastos, y ne dado mi voto a toda distintacion. Mais sencifio: en mi conviccion intima, adquirida en mis ideas y vueltas á los pueblos, esti que la nacion no puede pagar mas contribuciones que las que paga, que son gravosas. Pero por sencillos que sean mis principios, por intima que sea la convincion que los dieta, no por eso dejo de conocer cuán superior es á mis fuerzas el emprender la tarca que he escogido. No hubiera por lo mismo tomado la palabra si hubiese creido que otros la tomarian; pero verdaderamente andan escasos, como se ha visto, los que hagan oposicion al sistema que el Gobierno ha presentado. Tengo otra dificultad, y es la de no entender nada de los asuntos de Hacienda; es decir, ignoro lo que se refiere al sistema de administracion; pero no es asi respecto al pago, porque eso lo sé mediante a que lo verifico prácticamente. La otra dificultad con que tengo que luchar, y que afecta sobremanera, no á mi entendimiento sino á mi corazon, es la de tener que oponerme á los Sres. Ministros que ocupan hoy esos bancos, y que merecen la confianza de S. M., y la mereceran. Pero tal es el deber de los delegados del pueblo, que deben abandonar los afectos personales de odio y de amor por cumplir con arreglo á su conciencia. Por esta razon, aunque yo les tributo á los Sres. Ministros el homenaje de respeto, cariño y amistad, no puedo menos, aunque con dolor, de hacer la oposicion cuando veo que se imponen á los pueblos gravámes que no pueden satisfacer.

Lo baré, señores, con ingenuidad, no con datos del ministerio de Hacienda, sino con los que he sacado del cultivo de las tierras, del laboreo de la industria agricola; y lo haré con franqueza en las palabras y en el corazon.

Antes de entrar en esta cuestion me le preguntado á mí mismo, ¿qué voy á hacer? Y acordándome del dicho de una comedia, me he contestado:

Ser yo, porque en mi es primero la deuda de caballero, que la obligacion de amigo.

Asi pues, señores, las razones que expondré serán en contra del dictamen de la mayoria de la comision, que se conforma en grau manera con lo que propone el Gobierno. No hablaré del todo á favor del dictamen de la minoria que ahora se discute, porque no en todo pienso del mismo modo. Si bien estoy de acuerdo en que no se deben im-poner mas contribuciones directas á la agricultura, y que en lugar de 300 millones se deben imponer 150; y que en lugar de 180 millones en consumos, es mas conveniente consultar lo antiguo, no lo estoy en otros puntos, que si llegara el caso de discutirse el voto, que no llegará, lo manifestaria. Defenderé solo la parte del Sr. Peña en lo que este voto difiere del de la mayoria, y sobre todo impugnaré el dictamen de la mayoria, porque lo creo erróneo en su origen, en

su aplicacion duro y gravoso, y en su fin completamente nocivo.

Erróneo en su origen: Se ha repetido aqui por el Sr. Brabo Murillo y otra porcion de señores que no comprendian cómo se conciliaba con la razon (con la razon de los que no entendemos de Hacienda) el discutir antes los gastos que los ingresos. Se ha contestado; pero á mi no me ha convencido la respuesta. Yo no he podido entender cómo andará bien arreglada una casa en donde primero se sepa cuánto se ha de gastar en la mesa, vestido, cuánto en el coche, teatro, lu-jo &c., que cuánta es la renta sobre la que se puede disponer.

Dice el Sr. Ministro de Hacienda que no se trata de casa, lujo y coche. Yo digo que si se trata, porque en la ley de gastos no solo se comprende lo que es absolutamente necesario. Bien comprendo que se ha de atender al Estado sin aguardar á los ingresos; ¿pero son por ventura todas las partidas del presupuesto cantidades absolutamente necesarias? ¿Es de necesidad absoluta el conservatorio de música? ¿lo es la comision de monumentos artísticos? Monumentos artísticos ha habido antes que existiese la comision, y museos ha habido antes de existir el conservatorio (risas), y puesto que hay lujo, bueno es saber antes cuánto se tiene.

Decia el Sr. Ministro de Hacienda que si se queria que se aguardase à discutir el presupuesto de gastos, despues de haberse concluido el de ingresos y aprobado este por el Senado y sancionado por la corona, para luego decretar lo que se habia de gastar. No queria yo eso, como tampoco que se discutiese el presupuesto de gastos, pasase este al Senado y despues á la sancion, y se gastase antes que saber los in-

Pero entrando en la cuestion, señores, son sumamente defectuosos los datos de la estadística, pues se encuentra en una notable desigualdad. Provincias hay en que es tal la que existe de pueblo á pue-blo, que no puede menos de sorprender. Pueblo hay en la provincia de Murcia que paga un 82 por 400, y otro que paga solamente un 2 1/2. Yo pregunto: ¿se ha procurado inquirir esto antes de establecer el Gobierno los impuestes? ¿Cuál sera el resultado? Que los que no pue-

den pagar hoy 300 menos podrán pagar en adelante 400.
Es en mi entender tambien erroneo el sistema, y de esto hasta eierto punto participa tambien el voto del Sr. Pena, porque en uno y otro se notan dos defectos que llevan en si las contribuciones directas é indirectas. Se acusa con razon á las contribuciones directas de ser intolerables, y á las indirectas de ser demasiado costosas de recaudación, y protectoras del soborno y de la inmoralidad. El sistema del Gobierno deja de adolecer de estos defectos? No, porque adopta los dos sistemas; asi que, señores, es mu ho mas gravoso lo que se propone que

En las provincias de Valencia, donde habia en tiempo pasado un recargo de 2 ó 3 maravedas sobre cantara de vino para el camino de las Cabrillas, fueron tantos los clamores que se alzaron, que el Estamento de Procuradores lo suprimió: claro es que no era por lo gravoso, sino por lu vejatorio: pues si a esto se agrega lo gravoso, ¿qué diran las provincias?

Una contribucion directa tiene la ventaja de centralizar los fondos, y bajo este punto seria preferible; pero el sistema del Gobierno esta ventaja? No, senores; porque lejos de centralizar la administracion, mantiene la excentralizacion.

Creo pues que el proyecto de ley presentado, ya por haberse discutido antes el de gastos que el de ingresos, ya por no estar fundado, en la estadistica, es erróneo. Procuraré demostrar que es gravoso é inequitativo. Doy por bien empleado que se haya presentado el de gastos; olvidemos que han de imponerse nuevas contribuciones. Parecia natural que antes de presentarse los gastos se disminuyeran estos. ¿ Se han disminuido? No, señores; se han aumentado, pues cabalmente se han aprobado cuantas enmiendas tenian relacion a hacer aumento: por consiguiente, lejos de disminuir los gistos, estos se han aumenta-

do, lo que no era de esperar. Ahora se presenta la ley de ingresos. ¿Pero se ha tratado de mejorar las rentas? ¿Se ha atendido á las doctrinas del Sr. Llorente sobre la reforma de aranceles? No ciertamente. La verdad es que se aumentan los gastos, y sin embargo no se quiere que las rentas suban mas. ¿ Cómo pues atender á ese aumento de gastos? Por un secreto. ¿Y cuál es este secreto? Uno muy sencillo; aumentar las contribuciones. Esto podrá ser muy óbvio; pero yo, como no entiendo de Hacienda, lo hallo muy poco razonable.

Creo que si me ocurriera por un momento decir "aquel arrendador que me paga tres que me pague seis, y así doblo la renta," no seria una idea muy razonable. Asi es en el caso actual. ¿Ha crecido la riqueza agricola en España de manera que las contribuciones directas que antes eran de 200 millones sean de 300? No: así es que queriendo aumentar de ese modo el Sr. Ministro de Hacienda ha podido hacernos tan ricos como la Francia, poniendo francos en lugar de reales. Mas la dificultad está en que lo que se pide no se puede pagar. Los que ven la riqueza que en Madrid se desarrolla creen que aquella ha aumentado: los que van á provincias ven que ha menguado mucho. Los que aqui tienen cierto modo de vivir dirán que ha crecido la riqueza; pero los que no tienen otro recurso que vender sus granos, y que hace algunos años los vendian á 50 ó 60 rs. arroba, y ahora á 30 y 40, esos se hallan un duro menos ricos que antes por arroba de trigo.

El secreto pues con que se cubre el aumento de gastos aumentando las contribuciones es el mas duro posible. Y no solo es duro el sistema propuesto por el Gobierno, sino que ademas es inequitativo. Cuestion dificil es la de resolverlo; pero yo creo que efectivamente es inequitativo. Hay provincias muy favorecidas, al paso que hay otras su-

mamenta recargadas. Considerando, como todos los economistas lo hacen, la poblacion como una señal de riqueza, hay provincia de Espacen, la poblacion como una senal de riqueza, nay provincia de Rapa-na en que la poblacion está gravada en 15 rs. y 21 mrs., como la de Lugo, y otra en 24 rs. y 7 mrs., como la de Alicante. La de Oviedo está gravada en 15 rs. y la de Murcia en 25. Otras provincias hay que estan gravadas á razon de 30 rs. por persona, como la de Córdoba.

Véase pues como no estan tan equitativamente distribuidas las contribuciones. Tampoco lo estan con respecto á la industria, porque hay alguna, la agricola, que está sumamente gravada, aunque no es esa sola industria la que se halla en el caso indicado. Un propietario de un molino paga cuatro contribuciones. Primera, la inmuelde. Segunda, la industrial. Tercera, la de inquilinatos. Cuarta, la de hipotecas, si ha arrendado el molino.

Veamos lo que paga el aguardiente. El trasicante de cuya viña se saca el vino, de cuyo vino sale el aguardiente, paga: el elaborador del agnardiente paga segun los grados de esta materia; paga ademas el alambique. Y si ha habido arrendamiento de la viña paga el arrendamiento de la viña y la hipoteca, y si ha habido arrendamiento de la fábrica paga el arrendamiento y la hipoteca de la fabrica.

Hay industrias en España que pagan tres, cuatro y cinco contribuciones, al paso que hay otras que no pagan niuguna, como la industria pecuaria. Un sistema errado en sus principios y en su aplicacion, duro é inequitativo ademas, necesariamente habia de ser en su fin nocivo. ¿Y quién lo duda? Los que hayan ido mucho á las provincias, los que de ellas tengan numerosa correspondencia, los que ten-gan mayores ó menores predios saben hasta qué punto es nocivo. Es nocivo en política, es nocivo en economias, es nocivo en el órden

No hay que engañarnos, los pueblos no creen ya en todas esas ven-tajas que se les dice que hay en el Gobierno representativo. No creen ver Gobiernos mas felices por que haya cinco, seis, ocho personas que tengan el derecho de escribir en un periódico como quieran.

No creen ya que ciertas garantias, llam moslas teológicas, de la política, hacen su felicidad. No: allí estan mas apegados á lo material; comparan los números, y cuando ven que el año 54 pagahan 599 millones y ahora van à pagar cerea de 1300, mas las contribuciones municipales, mas otra porcion de gabelas, dudan mucho de esas ventajas. Yo soy como el que mas partidario del Gobierno representativo; pero lo soy solo por una cosa. Lo soy porque creo que el sistema representativo hace que los Gobiernos esten sujetos al voto de los pueblos, que economicen mas y que se disfruten las ventajas que la civilización moderna trac consigo. ¿Por qué pues ese celo de los pueblos por los Gobiernos representativos? Porque creen que en estos es mas fácil la economia y mas dificil el favoritismo. Pero si les enseñamos lo contrario, abrimos una honda brecha en el Gobierno representativo. Los pueblos ven que un año y otro aumentan las contribuciones: en vano les daremos en cambio de los recibos de estas una tabla de derechos.

Ni se contentan los pueblos con declamaciones, ni son estas declamaciones; son resultado de los números, de los inflexibles números, como decia cierto Ministro.

Citaré un ejemplo que, como perteneciente á la provincia de que un dignisimo Ministro es representante, será de mas autoridad. Vaun dignistimo Ministro es representante, sera de mas autoridad. Cas-lencia paga 1.852,000 rs. por culto y clero: Alicante 1.625,000: Cas-tellon 655,000, todo de culto y clero. Añadiendo ademas el culto par-roquial á lo que pagan estas tres provincias asciende el total á la su-ma de 9.072,598 rs. Ahora por solo esos dos cultos se les impone á esas tres provincias 22.475,856 rs. Digaseles despues que se les dará en compensacion una tabla de derechos. Queda la contribucion de inquilinatos, queda la contribucion de consumos, quedan otras en gran manera velatorias.

¿Y podrá aprobarse ese aumento por el fin á que se destina? No, señores; mezquina es la suma que vamos á votar para caminos y ca-nales. Mezquina es la que se presenta para el establecimiento de pósitos que saquen à la mayor parte de los labradores del dominio de la usura à que estan sometidos. Mezquina es la cantidad señalada para todos los gastos reproductivos. Así el aumento de las contribuciones es para hacer mayor el número de cesantes y de perceptores, y para aument ir los sueldos. De este modo habrá una inmigracion grande del trabajo material al trabajo intelectual: habra empleo mania, y muchos crectin que es mas util hacerse escribiente ó secretario de una gefatura p litica, que no ser zapatero, que no ser terrateniente. Asi no habra un grande de España que no quiera ser embijador ó capitan general, porque para que un grande de España tenga 120,000 rs. de renta necesita poseer casi dos provincias.

Se dice que se paga poco, porque se envian comisionados á Inglaterra y Francia, y se deduce, comparándonos con aquellas naciones, glaterra y Francia, y se deduce, comparandonos con aquellas naciones, que pagamos menos que ellas. Ya que se envian comisionados á Francia é Inglaterra para ver lo que se paga en esos países, enviense tambien á ver lo que produce nuestra agricultura, y se veri cómo en Ayora, provincia de Albacete, se estan vendiendo las trévedes y badiles para pagar las contribuciones: se verá cómo en Lorda han emigrado en muy pocos años 10,795 personas, todas dedicadas á la agricultura, y que han tenido que abandonar su patria buscando su sustento en un pais extraño con grave peligro de sus vidas: se verá tambien cómo en Elche han desaparecido la mayor parte de los olivares, convirtiéndose en carbon para poder sus dueños contribuir al Gobierno: y, señores, cuando hay esta miseria en el pais, ¿ es político, económico y conveniente decretir un aumento de contribuciones? ¿Podran ser bien recibidas en el país? A mi, señores, me importa muy pocó la popularidad; mis amigos, cuantos me conocen y el Gobierno mismo, a quien tantas veces he apoyado con mi pobre voto, saben bien cómo he dicho que me importa poco la popularidad; pero, señores, me importa mucho la justicia, y como injusto y pernicioso para el pais, aunque con harto sentimiento mio, apartándome esta vez de mis compañeros políticos, no puedo de manera alguna votar este aumento de ontribuciones. Cuando pase esta cuestion y entremos en otras de mes ó menos importancia, en que pueda mas libremente obrar la concien-cia, entonces podré dar al Ministerio y á las doctrinas que he defen-dido hasta aqui el auxilio de una voz que no miente y de un corazon que no adula.

El Sr. GONZALO MORON: Voy á ser muy breve oponiéndome al voto particular del Sr. Peña Aguayo.

El pensamiento del voto particular de S. S. se reduce á conservar el sistema tributario tal como se halla, con muy ligeras modificaciones. No puedo menos de decir que en general son acertadas las observaciones de S. S.; pero de que sea necesario proceder con gran pulso en la reforma del sistema tributario no creo que pueda deducirse que absolutamente en ninguna circunstancia pueda el Gobierno proceder a esta reforma. Voy pues a probar que hay casos en que los Gobiernos, no solo pueden, sino que deben reformar el sistema tributario. Tres son los mas principales que se me ocurren, y en los que es in-dispensable la reforma. Primero, siempre que el antiguo sistema no de lo suficiente para atender à los gastos necesarios y precisos del Estado. Segundo, siempre que un país haya pasado por revoluciones que hayan traido en pos de si reformas políticas á que deben seguir necesariamente reformas administrativas. Tercero, siempre que haya habido gran aumento en la poblacion, grandes modificaciones en las fortunas, y grandes variaciones en la condicion social. Todos estos son casos especiales que deben acomodarse á la reforma, y el Congreso sabe muy bien que son casos que se comprenden hoy en nuestra situa-

cion, y que bastan á justificarla. El Sr. Peña Aguayo, al atacar en general la reforma del sistema tributario, ha supuesto que se iba á echar á tierra el antiguo sistema para fundar sobre sus ruinas otro nuevo: esto no es exicto; la gran reforma que se propone el Gobierno se reduce á establecer una contribucion directa y general por valor de 300 millones de reales, y otra indirecta sobre consumos, que tambien es general; en una palabra, lo que trata el Gobierno es de uniformar las diversas contribuciones especiales que se conocen hoy en España, reduciéndolas á una sola, y haciendo el aumento indispensable que exigen las necesidades del Estado: de consiguiente aqui no solo no se hace innovacion alguna, sino que se adopta lo que las necesidades del pais exigen, y lo que está re-

conocido como mejor en otros países. Despues de contestar S. S. á las razones emitidas en pro del voto particular por el Sr. Roca de Togores, y siendo pasadas las horas de reglamento, el Sr. Presidente levantó la sesion á las cinco y media, anunciando la órden del dia para mañana.

MADRID 6 DE MAYO.

Tres discursos ocuparon ayer completamente la sesion del Congreso en el debate que se inauguró sobre el presupuesto de ngresos y acerca del voto particular del Sr. Peña Aguayo. Fue el primero del Sr. Santillan, que como individuo de la mayoría de la comision no podia menos de oponerse al sistema que establece el Sr. Diputado por Córdoba. Hízolo el ilustrado hacendista con gran copia de razones, con notable conocimiento de la materia y con abundancia de datos favorables á su opinion.

Detúvose especialmente á combatir el impuesto que propone el autor del voto sobre el trigo y la harina, demostrando la alarma que cundiria en las clases pobres, sobre las cuales habria de gravitar, pues asi se encareceria su principal alimento, y añadió otras observaciones no menos oportunas, sin omitir la contradiccion que envuelve el voto particular cuando, despues de combatir la contribucion de consumos, propone que se extienda y aumente la de puertas, cuya indole es ignal à la de aquella.

El Sr. Roca de Togores salió á la defensa de la obra del se ñor Peña , si bien no en todas sus cláusulas la aprueba; y quejándose de que la comision hubiera sido dócil en demasía al conceder cuanto ha pedido el Gobierno, atacó tambien á este por haber presentado antes al exámen de las Córtes el presupuesto de gastos que el de ingresos. Largamente habló S. S. sobre el sistema general de contribuciones, negan lo que nuestra riqueza, y especialmente la agrícola, haya recibido incremento alguno, y citando como prueba de la miseria pública la multitud de jornaleros que emigran de nuestras mas fértiles provincias.

El Sr. Moron defendió el proyecto del Gobierno modificado por la comision, fundándose en la necesidad de reformar nuestro sistema tributario; manifestó con datos curiosos que España paga proporcionalmente menos que otras naciones, y á este propósito hizo cálculos que arrojaban un resultado muy diferente de los presentados por el Sr. Roca de Togores.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Por el ministerio de Marina y comunicada por el de Estado se han recibido en este establecimiento las noticias siguientes:

«Ministerio de trabajos públicos.-Administracion general de puentes y caminos.-Faros y fanales.-Aviso á los navegantes.

1. Luces en el interior de la embocadura del rio Gironda. Se advierte á los navegantes que desde 15 de Marzo de 1845 se establecerán dos luces nuevas que durarán toda la noche, en la parte de adentro de la embocadura del rio Gironda, y servirán para guiar á la rada de Richard, á los buques que se vean forzados á ir de noche á buscar aquel fondeadero, situado á nueve millas marinas rio arriba de la rada de Verdon.

Las indicaciones siguientes, demostrarán la demora, clase y alcance de estas dos luces anunciadas ya en la última edicion de la descripcion de los faros de Francia, publicada el mes de Julio

1º Linterna flotante de Tallais. Luz fija blanca.

El buque de 80 toneladas en que se ha establecido esta luz está fondeado en 8 metros (29 pies de Burgos) de fondo en las mareas mas bajas, hácia el medio de lo largo del banco de Tallais y situado en las distancias y demoras siguientes:

A 9,200 metros (33,042 pies de Burgos ó sean poco mas de cuatro millas y nueve décimos) al S. 41º E. del mundo del nuevo fanal provisional de luz fija de la punta de Grave.

A 6,450 metros (23,165 pies de Burgos ó sea poco mas de tres millas y cuatro décimos) al Sur 60° 50′ O. del mundo del campanario de Talmont.

Y á 8,200 metros (29,450 pies de Burgos ó sea poco mas de cuatro millas y cuatro décimos) al Norte 27º O. del mundo del fanal de luz roja de Richard.

La linterna flotante se halla por consiguiente situada sobre el véril setentiional del banco de Tallais, que forma en esta parte del rio el límite meridional del gran canal, y á una milla marina del límite opuesto formado por el véril meridional del banco de Talmont.

El aparato de iluminacion está suspendido en el palo colocalo en el centro del buque y se halla elevado 10 metros (36 pies de Burgos) sobre el nivel del mar. Con esta elevacion se puede ver la luz de Tallais á la distancia de 8 á 10 millas marinas desde la cubierta de los barcos de los prácticos.

Será bueno advertir ademas que con respecto á su demora de la punta de Grave no se verá absolutamente yendo por el canal

Durante el dia se reconocerá fácilmente la linterna flotante de Tallais por las demoras arriba dichas y ademas por un globo pintado de negro en la cabeza del palo, cuyo centro está 14 metros (50 pies de Burgos) sobre la superficie del mar.

En tiempos de nieblas se tocará abordo un

Por consiguiente se halla situada esta linterna en Latitud 45°...28'...50''...N. Longitud 5...20...50 ... E. de Cádiz; y asi se

ha sentado en las cartas. 2º . Fanal de Richard. Luz fija roja.

Colocado en lo alto de la torrecilla últimamente construida en la parte meridional del rio á 4000 metros (14,366 pies de Burgos ó sea poco mas de dos millas marinas) al N. 50°..15' E. del mundo del campanario de Jau, á 200 metros rio abajo del pequeño puerto de Richard, y á 8,200 metros (29,450 pies de Burgos ó sea poco mas de una milla y cuatro décimos) al S. 27° E. de la linterna flotante de Tallais.

El foco del aparato de iluminacion del fanal de Richard, está elevado 17 metros (61 pies de Burgos) sobre el nivel de las marcas vivas de pleamar.

Su luz de color rojo se puede ver en tiempo bueno á la distancia de ocho millas marinas.»

Se halla situado este fanal en latitud 45° 26'.. 3511 y longitud 5º 21'..30" E. de Cádiz; y asi se ha sentado en las cartas. 2. « Nuevo fanal de Socoa (departamento de los bajos Pirineos) luz fija.

Desde la misma época (15 de Marzo de 1845) el antiguofanal de Socoa, situado en 45º..23/ 44" de latitud N. y 4º..1 28// de longitud O. (4°.. 36'.. 9" E. de Cádiz), se ha suprimido y reemplazado por un fanal nuevo de luz fija colocado sobre la torrecilla últimamente construida á 44 metros (158 pies de Burgos) al S. 53°..50' O. de la antigua.

La luz nueva está elevada 30 metros (108 pies de Burgos) sobre el nivel de las marcas vivas de pleamar y se puede ver en buen tiempo á la distancia de 12 millas marinas.»

Se halla situado este fanal eu latitud 45°.23'..43'! N. y longitud 4°..56'..7 E. de Cádiz; y así se ha sentado en las cartas. Madrid 16 de Abril de 1845.

VARIEDADES.

Modo de cazar las hienas en el afghanistan.-En un viaje emprendido al interior del Asia por el teniente A'Conolly se detuvo algun tiempo en el pais de los afghans, y alli le refirieron un modo muy singular con que los naturales cazaban las hienas.

Cuando han descubierto la cueva que las sirve de albergue toman una cuerda que tiene dos lazos corredizos, llevándola en la mano derecha, y en la izquierda una capa. De este modo se dirigen atrevidamente à la cueva en que el animal se esconde al acercarse gente. No se le puede perder de vista, porque sus ojos brillan en la oscuridad. El cazador se adelanta de rodillas hácia la siera, y cuando está á muy corta distancia se le arroia con destreza la capa á la cabeza, envolviéndosela de modo que no pueda desembarazarse de ella.

El animal se aturde de tal modo con este inesperado ataque, que á pesar de que muerde desatentadamente la capa, no hace violentos esfuerzos, tales que puedan causar daño al cazador. Entonces este le pasa por las patas los lazos corredizos, subiéndolos hasta cerca del cuello; se los aprieta fuertemente, y de este modo queda la fiera absolutamente dominada, y se la puede conducir adonde se quiera.

Segun refiere el viajero que dejamos citado, los naturales del pais aseguran que esta operacion nada tiene de peligrosa con tal que el cazador tenga sangre fria y fuerza suficiente, y añade que vió á un oficial llamado Synd-Daoud que habia cojido de este mode tres hienas en un solo día.

AVISOS.

SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR

Debiendo verificarse las carreras de caballos anunciadas los dias 7 y 8 del presente mes de Mayo, los señores de la sociedad se servirán pasar á recoger su billete personal los dias 5 y 6 del mismo de una á tres de la tarde á casa del secretario marques de Alcañices, rogando á los que no lo verifiquen personalmente se sirvan dar una esquela á la persona á quien deba entregarse.—I. el marques de Alcañices, secretario.

PARA LA HABANA CON ESCALA EN PUERTO RICO.

Saldrá de Cádiz el 25 de Mayo, por tenerlo asi contratado, la muy velera fragata paquete española Asia, al mando de Don Manuel R. Corvera. Admite un resto de carga á flete solo para la Habana, y pasajeros para ambos puntos, á los que efrece las comodidades de su hermosa cámara, con camarotes cerrados, pan fresco diario, y el delicado trato que su capitan tan acreditado tiene en sus anteriores viajes.

La despacha en Cádiz D. Miguel Antonio, calle Nueva, nú-

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 3 de Mayo de 1845.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 714 individuos, de los cuales los 19 han sido nuevos Se han devuelto á solicitud de 20 interesados..... 27,039.. 1

> El director de semana, Diego del Rio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 5 de Mayo a las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 25 3/4, 11/16 y 25 á v. f. 6 vol.: 26 á 60 d. f. ó vol. á prima de 3/4 por 100.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00. Idem idem del 3 por 100, 34 1/2, 5/16 y 34 1/4 al contado: 35. 34 7/8, 35 1/4, 3/8, 1/8, 1/16, 34 13/16, 25/32, 35 5/16, 34 9/16, 1/2, 5/8, 11/16, 3/4 y 34 7/16 á v. f. ó vol. y firme: 35 3/4, 3/8, 36, 35 y 35 1/4 á v. f. ó vol. á prima de 3/4, 1 y 1/2 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 8 13/16, 7/8, 5/8 y 8 5/4 á 60 d. f. ó vol.

Acciones del Banco españot de San Fernando, 00.

Id. del de Isabel II, 00.

Granada, 1 1/4 id.

Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.

Id. de la carretera de la Coruña, 00.

Id. de id. de Valencia, 00.

Id. de la compania general del Iris, 00. Id. id. al portador, 115 1,2 al contado.

CAMBIOS.

Zaragoza, 7/8 id.

Lóndres á 90 dias, 37 3/8. Paris, 16-6.

Alicante, 1/2 d. Málaga, 3/4 á 1 d. Barcelona á ps. fs., 3/4 á 1 id. Santander, 1/8 id. Bilbao, 1/2 id. Santiago, 1/2 id. Cádiz, id. id. Sevilla, id. id. Coruña, id. id. Valencia, id. id.

Descuento de letras, á 3 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel José de Posadillo, auditor honorario de guerra, jucz de primera instancia del Puerto de Santa María y su par

Habiendo sido solicitado se declaren de libre disposicion los bienes que constituyen el patronato fundado en esta ciudad por D. Lorenzo de la Azuela, he dictado provi lencia por ante el infrascrito escribano de este número mandando se citen y emplacen todos los parientes del referido Asiensolo, á los que lo fueren de D. Diego de Enciso y Ascarza, Doña Manuela de Enciso y Ascarza y de D. Vicente de Enciso y Ascarza, hermanos, llamados á poseer aquel, y á todas las demas personas que se crean con derecho á la referida fundacion, para que se presenten á deducirlo en este juzgado por si ó por apoderado dentro del término de 30 dias, a contar desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que pasado sia haberlo verificado, las providencias que se dieten pararán á los no comparecidos el perjuicio que haya lugar. Lo que se hace notorio à los fines consignientes.

Puerto de Santa María 7 de Abril de 1845.-Manuel J. de Posadillo.=Por mandado de S. S., Francisco Chile.

Angel Alvarez Quijano, escribano por S. M., uno de los del número de esta villa de Benavente y su juzgado de primera ins-

Certifico: que por el señor juez del mismo se mandó librar y libró el edicto estatorio y emplazatorio, cuyo literal contenido

Edicto. = Licenciado D. Clemente de los Rios, juez de primera instancia en esta villa y partido de Benavente. Por el licenciado D. Joaquin Dominguez, como administrador autorizado del licenciado D. Tomas Rodriguez de la Fuente, vecino de la cindad de Toro, tutor y curador testamentario de sus nictos Don Joaquin y Doña Eustoquia Bustamante Rodriguez, poscedores que son de los ex-mayorazgos de Melgar, Cocos, Digujas y otros, se acudió á este tribunal pidiendo la formal adjudicacion de los bienes y fincas en que consiste la dotación de la capellanía que con el título de S. Pedro fundó en la parroquial de Santa María la Mayor de esta villa D. Pedro Moran de la Bandera, dejando por patronos à D. Diego de Bustamante y Melgar y sus sucesores, fundándose en corresponderles el patronato activo, y en que, estando vacante por muerte del último poscedor D. Joaquin Estéban, debia recaer en la propiedad de dichos bienes; y á su virtud se ha habido por opnesto, mandando librar edictos, que son los presentes, por los que se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias perentorios á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicación de dichos bienes para que comparezean por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir en este tribunal el que les asista, pues se les oirá y administrará recta justicia; apercibidos que de no lo hacer, y sin mas citarles, flamarles ni emplazarles, se continuará en la causa, y las providencias que en ella recayeren en su ausencia y rebel-

dia causarán su mérito legal y pararán cotero perjuicio. Dado en Benavente á 25 de Abril de 1845.—Clemente de los Rios.=Por su mandado, Angel Alvarez Quijano.

Licenciado D. José Morphi, ministro honorario togado de la andiencia de Albacete, juez de primera instancia de esta ciudad de Almería y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas, sociedades ó corporaciones que se consideren con derecho á reclamar cualesquiera cantidades que les sean debidas por la titulada sociedad de comercio de Benavides y Bufill, que tuvieron en esta cindad y su inmediato pueblo de Benahadux D. Francisco Benavides Magan y D. José Bufill, para que se presenten dentro del único é improrogable término de 50 dias, conta los desde la publicacion de este e ticto en la Gaccta de Madri i, á deducir sus acciones en este juzgado y por ante el infrascrito escribano, en cuyo oficio radica el juicio universal de testamentaría de Dona Isabel Serafina de Cruz, muger que fue del dicho D. Francisco, mediante que en este juicio se ha refundi lo la liquidacion final de aquella casa y pago de sus acreedores; apercibido á los que no comparezean dentro del termino prelijado de que se continuará el juicio sin mas citarlos, parándoles el perjuicio que haya lugar, pues por mi providencia de hoy asi lo he decretado en la pieza cuarta de los autos de dieha testamentaría.

Dado en la ciudad de Almería á 14 de Abril de 1845 .- José Morphi.=Por mandado de S. S., Anares Fernandez de Beloy.

D. Sebastian Martinez de Obregon, juez de primera instan-

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se erean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la parroquial del lugar de Muriel por Francisco Mañoso y Maria Gonzalez, habiéndola poscido últimamente D. Julian Lopez, vecino de Basueros, para que en el término de 30 dias se prescuteu por si ó por medio de apoderado en forma en este juzgado y por la escribanía del que suscribe á exponer su derecho; parandoles en otro caso los perjuicios que son consiguientes, pues asi está mandado por auto de hoy en el expeciente formado á instancia de D. Bernardino Lopez, vecino de

Dado en Olmedo á 23 de Abril de 1845.—Sebastian Martinez Obregon .= Por su mandado, Juan Martin Carreño.

Se cita, Ilama y emplaza á Doña Dorotca Bretoni y á Doña Marina Jurado, sus herederos ó reprentantes, como propietarios de dos casas en la villa de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz; la de la primera plaznela del Santo Cristo y la de la segunda calle del Palomar, para que en el término de 30 dias se presenten en dicha villa ante la comision ejecutiva contra deudores á hienes naciónales; apercibidos que de no comparecer se procederá á las subastas de dichas fincas, parándoles el perjuicio

A virtud de providencia del juzgado de primera instancia de Pastrana, provincia de Guadalajara, de 15 de Marzo último, refrendada por su escribano Barveitos, se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Cirilo Cordon, vecino y del comercio de Mondejar, que ha hecho cesion de sus bienes en favor de los mismos, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion del presente, acudan à reintegrarse de sus créditos,

cibimiento de que su omision les parará el perjuicio que hubiese

D. Venancio Arce Salazar, juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido Se.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote que componen la agregacion á la capellanía que en esta ciudad fundó Matco Ruiz de Toro , Antonia Palacio , su muger, y el licenciado D. Antonio de Toro y Agudo, su hijo, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto y Boletin oficial de esta provincia, se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito, por medio de procurador apoderado en forma, á deducir el de que se crean asistidos en el expediente que pende sobre la adjudicacion de dicha agregacion; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya

Dado en la ciudad de Montilla á 22 de Abril de 1845.-Venancio Arce Salazar.-Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Castellano.

Angel Alvarez Quijano, escribano por S. M., uno de los del número de esta villa de Benavente y su juzgado de primera

Certifico que por el Sr. juez del mismo se mandó librar y libró el edicto citatorio y emplazatorio, cuyo literal contenido dice asi:

Edieto.=Licenciado D. Clemente de los Rios, juez de primera instancia en esta villa y partido de Benavente. Por el licenciado D. Joaquin Dominguez, como administrador autorizado del licenciado D. Tomas Kodriguez de la Fuente, vecino de la ciudad de Toro, tutor y curador testamentario de sus nictos D. Joaquin y Dona Enstaquia Bustamante Rodriguez, posecdores que son de los mayorazgos de Melgar, Cocos, Digujas y otros, se acudió á este tribunal pidiendo la formal adjudicacion de los bienes y fincas en que consiste la dotacion de la capellanía que con el título de las Plagas fundó en la parroquia de Santa María la Mayor de esta villa D. Juan Velez, presbitero, y vacante por el óbito de D. Joaquin Esteban, su último capellan, cuyo patronato dejó encargado á D. Pedro Coco y sus legítimos descendientes, y en el que han recaido los poseedores de dichos mayorazgos, y á su virtud se ha habido por opuestos á los menores y mandado hbrar edictos, que son los presentes, por los que se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias perentorios á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicación de dichos bienes, para que comparezean por sí ó por medio de procurador con poder bastante à de lucir en este tribunal el que les asista, pues se les oirá y administrará recta justicia; apercibidos que de no lo hacer, y sin mas citarles, Hamarles ni emplazarles se continuará en la causa, y las providencias que en ella recayeren en su ausencia y rebeldía causarán su mérito legal y pararán entero per-

Dado en Benavente à 25 de Abril de 1845.-Clemente de los Rios. Por su mandado, Angel Alvarez Quijano.

SUBASTAS.

El intendente militar de Burgos hace saber: que debiendo contratarse en pública subasta por el término de un año, á contar desde 1º de Octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional estantes y transcuntes en este distrito, con entera sujecion al pliego general de condiciones, que rije y se halla de manifiesto en la secretaría de esta intendencia y en los ministerios de H. M. de Santander, Soria y Logroño, ha acordado señalar para el único remate, que se ha de celebrar en los estrados de la misma, el dia 21 de Julio próximo á las doce de su mañana.

Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado hasta el 10 de Julio en los ministerios arriba citados, y en estos estrados hasta el fijado dia 21 del propio mes y hora referida, bien sea para la totalidad del servicio y del territorio, bien para determinado articulo ó provincia; en el concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual, que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

Burgos 30 de Abril de 1845 .- Julian Velarde .- Domingo Vicente de Oloriz, sceretario.

El intendente militar del ejército de Extremadura.

Hago saber, que finalizando en 31 de Diciembre del corriente ano la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de esta plaza, se convoca á nueva subasta por el término de dos años á lo menos, ó de tres cuando mas, con arreglo al pliego general de condiciones formado al efecto, el que se hallará de manificsto en la secretaría de esta intendencia militar. En su vista he tenido á bien señalar para su único remate el dia 30 del próximo Junio á las doce horas de su mañana en los estrados de la misma intendencia, prévia la aprobacion de S. M.

Lo que anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio, advirtiendo que despues de concluido el acto del remate no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

Badajoz 50 de Abril de 1845.—Joaquin Rendon.—Manuel Sauchez Velasco, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

CUADRO histórico de la Iglesia desde su origen hasta nuestros dias, por D. Manuel Lopez Santaella. Comprende la cronologia de todos los concilios mas notables de cada siglo, con una breve noticia de su contenido; la de los Papas y antipapas; la de las órdenes religiosas y su fundacion; la de los hereges y sus errores, y la de los escritores sagrados mas notables, con otras noticias necesarias para el conocimiento de la historia eclesiástica.

Dispuesto en dos mapas, de suerte que puedan consultarse las noticias con un solo golpe de vista.

Nada tan necesario como el conocimiento de la historia para apreciar con rectitud é imparcialidad los sucesos de que somos actores ó testigos. De aqui dimana en nuestro entender el empeño

por si ó por medio de procurador con poder bastante; bajo aper- con que se restablecen por todas partes la verdad histórica y los estudios de este importantisimo ramo del saber humano. Li historia de la Iglesia, enlazada desde su origen con la universal do todos los pueblos, ocupa un lugar preferente y privilegiado entre estos estudios y en el desarrollo de esa civilizacion que hoy admiramos y de la que ha sido cuna la religion con sus doctrinas y sus preceptos. Esta verdad, que con marcado desden no quiere confesarse por muchos, acaso llegue el dia en que la hagamos palpable si las visicitudes del tiempo nos dejan concluir el traajo que sobre esta importante materia tenemos comenzado.

Mas antes de publicar la obra á que nos referimos, ereemos facilitará el estudio de esta parte de las ciencias eclesiásticas el cuadro cronológico que anunciamos, y que solo á instancias de varios amigos nos d cidimos á imprimir. D stinado á formar parte de un trabajo mas extenso, fuera insuficiente si al considerar que va á ver la luz pública aislado no le hubiésemos añadido cuanto á nuestro entendor es necesario para tener una idea completa, aunque general, de toda la historia de la Iglesia. De este modo los unos, descando conocer ó profundizar los sucesos que solo apuntamos, se dedicarán á tan importante estudio; mientras los otros rectificarán el órden en sus ideas, ó se contentarán con saber la cronología de los hechos, circunstancia mny importante en un tiempo en que todo quiere confundirse y tergiversarse. Tanto para estos, cuanto para aquellos que necesitan citar épocas o doctrinas celesiásticas en el púlpito ó en la escuela, juzgamos que ha de ser útil nuestro trabajo, persuasion que nos ha estimulado á condescender con las instancias de nuestros

Condiciones de la suscricion.

Estos cuadros quedarán publicados en todo el presente mes. Se suscribe á 20 rs. en Madrid y 21 en las provincias por cada ejemplar en todos los puntos de suscricion al Heraldo. Nada se pagará adelantado; pero una vez cubiertas las suscriciones que se hagan antes de la publicación, se venderá cada ejemplar á 28 rs. en las provincias y 27 en Madrid.

MUSEO de las familias. El número 4º del tercer tomo, perteneciente al mes de Abril del presente año, contiene los si-

La madona de Torcuato Tasso, primera parte, por E. Berthaud.

El Pastelero de Madrigal, continuacion, por D. José Quevedo.

Interior de la casa de un mandarin chino. Otra Julieta y otro Romeo, por D. F. de P. Mellado.

Grabados.

Portada de la madona de Torcuato Tasso. Muerte de Yans Rubens. Presentacion de Rubens á la archiduquesa. Una vista de Bruselas. Vista interior de la casa de un mandarin chino.

Se suscribe al Museo, á razon de 3 rs. al mes y 30 rs. por un ano en Madrid, en el gabinete literario, calle del Príncipe, y a 12 rs. por trimestre, 22 por semestre y 40 por un año en las provincias en casa de todos los corresponsales del Sr. Mellado, director y editor propietario de esta publicacion.

Los tomos primero y segundo, pertenecientes á 1843 y 1844, se hallan en los mismos puntos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada

LA ENTRADA EN EL GRAN MUNDO.

Popurrí de bailes nacionales.

Terminará el espectáculo con la comedia en un acto titulada

LOS DOS PRECEPTORES.

Nota. Funcion para mañana miércoles. Restablecido de su penosa enfermedad el primer actor D. Cárlos Latorre, tendrá el honor de volver á presentarse al público en la noche de mañana tomando parte en una variada funcion, cuyo órden será el si-

1º Brillante sinfonía á completa orquesta. 2º El aplaudido drama en un acto titulado

EL COMPOSITOR Y LA EXTRANGERA,

cuyo principal papel está á cargo del Sr. Latorre.

3º Las Mollares.

4º El juguete cómico en un acto titulado

LA FAMILIA IMPROVISADA.

5º La jota de las Avellanas, bailada por todas las parejas de la companía; música del maestro D. Sebastian Iradier.
6º Terminará el espectáculo con la graciosa comedia en un

acto, que hace muchos años no se representa, y cuyo título es

EL AMANTE SINGULAR O EL LEGADO, en la que desempeñará el principal papel el Sr. Latorre.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la aplaudida ópera en cuatro actos ti-HERNANI.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

BEATRICE DI TENDA,

ópera en tres actos.

Editor responsable Gervasio Izaga.

EN LA IMPRENTA NACIONAL